



Manual de procedimientos internos técnicos

Procedimiento para designar al personal que realiza investigaciones

MPTI-DSAAC-GSA-158

Revisión 4

Procedimiento para designar al personal que realiza investigaciones

1. Control

1.1. Tabla de autorizaciones

No. de Revisión	Emitido por	Revisado por	Autorizado por
4	Armando García / Gerente de Seguridad Aérea	Lucía López / Directora Seguridad Aérea	Lucía López Rueda / Directora Seguridad Aérea

1.2. Registro de revisiones

No. de Revisión	Fecha de la Revisión	Motivo de la Revisión
Original	Agosto 2019	Edición original
1	Enero 2022	Actualización
2	Junio 2023	Actualización
3	Septiembre 2025	Actualización
4	Febrero 2026	Actualización

El Gerente de Seguridad Aérea es el responsable de revisar y actualizar este procedimiento cada que sea necesario.

2. Contenido

2.1. Definiciones y acrónimos

2.1.1. Definiciones

Investigador.- Aquella persona con la calificación necesaria para llevar a cabo una investigación.

Investigación.- Es un proceso de indagación que permite identificar la causa y/o los factores que contribuyen a la ocurrencia de un evento, incidente o accidente.

2.2. Objetivo

Establecer los criterios para designar al personal que llevará a cabo la investigación de eventos, incidentes o accidentes.

2.3. Alcance

Este procedimiento es aplicable al personal de la Dirección de Seguridad Aérea.

2.4. Referencias

- [Manual de Seguridad Operacional](#)
- Estándares IOSA-ORG

2.5. Política

El Director de Seguridad Aérea será el responsable de designar al personal que llevará a cabo una investigación, para lo cual, tomará en consideración:

1. El tema o evento a investigar
2. La formación y experiencia del investigador

Para que una persona pueda llevar a cabo una investigación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener por lo menos 1 año de experiencia en los temas sujetos a investigación.
- Haber recibido algún curso orientado al análisis y solución de problemas, o de métodos de investigación o de técnicas de análisis de causa raíz, o similar (pudiendo ser el mismo personal de la Dirección que ya se encuentra calificado como Investigador, quien proporcione tal capacitación).

2.6. Documentos aplicables y/o anexos

- [Manual de Seguridad Operacional](#)
- Estándares IOSA-ORG

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ALCANCE LEGAL

La información, organización, gráficas, diseño, compilación, know-how y otros aspectos de los elementos contenidos en este documento, incluyendo la plataforma de Intranet, son de carácter confidencial por lo que queda estrictamente prohibida por ley su copia, reproducción por cualquier medio, divulgación verbal o escrito y/o distribución total o parcial, sin autorización expresa de Link Conexión Aérea S.A. de C.V. conocida bajo el nombre comercial de TAR Aerolíneas. La publicación o transmisión de información o documentos contenidos en la intranet de TAR Aerolíneas no constituye una renuncia de cualquier derecho relacionado con tales documentos o información. En este sentido, TAR Aerolíneas hace expresa reserva del ejercicio de todas las acciones, tanto civiles como penales, destinadas al resguardo de sus legítimos derechos.

From:

<https://wiki.tarmexico.com/> - **TAR MÉXICO**

Permanent link:

<https://wiki.tarmexico.com/mpit/158>Last update: **03/03/2026 18:40**